

Nuevo Sistema de Cotización



¿Qué es el Nuevo Sistema?

El cambio más importante: Se pasa de cotizar por una base fija elegida por el autónomo a cotizar a una base elegida según los ingresos reales.

Conceptos Fundamentales

Basado en Ingresos Reales

Cotizarás según tus **rendimientos netos** anuales, no por una base fija. Esto busca alinear la cuota con tu capacidad económica real.

Sistema Progresivo

Es un sistema de tramos. Quienes ganan menos, pagan una cuota menor. Quienes ganan más, ajustan su contribución de forma progresiva.

Pasos Clave del Sistema



Previsión de Ingresos: Al inicio del año (o al darte de alta), debes comunicar a la Seguridad Social tu previsión de rendimientos netos anuales.



Pago de Cuota Mensual: Pagarás una cuota provisional cada mes, basada en la previsión que has comunicado y el tramo que te corresponde.



Ajuste Anual (Regularización): Al año siguiente, la Seguridad Social cruzará datos con Hacienda (tu declaración de la RENTA). Si cotizaste de menos, pagarás la diferencia. Si cotizaste de más, te la devolverán.

Esta regularización se hará efectiva a los dos años. Expresado de otra forma, la regularización, (bien sea a devolver o a ingresar se hará efectiva en el año siguiente al año de presentación de la declaración de la renta.

Las bases de cotización YA NO SE ACTUALIZAN DE FORMA AUTOMÁTICA. Aunque se hubiese optado por la base mínima de un determinado tramo la base de cotización no se actualiza, pudiendo quedar por debajo de la base mínima, en el caso de que el estado decida actualizar los tramos.

Del mismo modo, LA REVALORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE LAS BASES DE COTIZACIÓN HA DEJADO DE APLICARSE DESDE 2024. Los autónomos que deseen que su base de cotización aumente año, año, conforme al IPC, para mantener el poder adquisitivo de su futura pensión, deberán solicitar la subida todos los años.

La Clave: Los Tramos

15

Tramos de Ingresos

15 Tramos Progresivos

El sistema se divide en 15 tramos o horquillas de ingresos (12 en la tabla general y 3 en la reducida).

Cada tramo establece una base de cotización mínima y máxima, y la cuota mensual se calcula sobre esa base.

Tabla resumen de bases y tipos de los trabajadores por cuenta propia o autónomos en 2025

Año	Disposiciones Legales Efectos	Base de cotización según rendimientos (euros/mes)				Tipo % (*)	
2025	Orden PCJ/178/2025 (BOE 26/02/2025)	Desde el 1 de enero de 2025, con independencia de los rendimientos netos obtenidos por las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, la base máxima de cotización será de 4.909,50 euros mensuales.				28,30 ⁽¹⁾ 1,30 ⁽²⁾ 0,90 ⁽³⁾ 0,10 ⁽⁴⁾ 0,80 ⁽⁵⁾	
		Durante el año 2025, la tabla general y la tabla reducida y las bases máximas y mínimas aplicables a los diferentes tramos de rendimientos netos serán las siguientes:					
			Tramos de rendimientos netos 2025 – Euros/mes		Base mínima – Euros/mes		Base máxima – Euros/mes
		Tabla reducida.	Tramo 1.	≤670	653,59		718,94
			Tramo 2.	>670 y ≤900	718,95		900,00
			Tramo 3.	>900 y <1.166,70	849,67		1.166,70
		Tabla general.	Tramo 1.	≥1.166,70 y ≤1.300	950,98		1.300,00
			Tramo 2.	>1.300 y ≤1.500	960,78		1.500,00
			Tramo 3.	>1.500 y ≤1.700	960,78		1.700,00
			Tramo 4.	>1.700 y ≤1.850	1.143,79		1.850,00
			Tramo 5.	>1.850 y ≤2.030	1.209,15		2.030,00
			Tramo 6.	>2.030 y ≤2.330	1.274,51		2.330,00
			Tramo 7.	>2.330 y ≤2.760	1.356,21		2.760,00
			Tramo 8.	>2.760 y ≤3.190	1.437,91		3.190,00
			Tramo 9.	>3.190 y ≤3.620	1.519,61		3.620,00
			Tramo 10.	>3.620 y ≤4.050	1.601,31		4.050,00
			Tramo 11.	>4.050 y ≤6.000	1.732,03		4.909,50
			Tramo 12.	>6.000	1.928,10		4.909,50

(1) 28,30%, contingencias comunes

(2) 1,30% contingencias profesionales

(3) 0,90%, cese de actividad

(4) 0,10%, formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora

(5) 0,80%, mecanismo de equidad intergeneracional

Ejemplo de Tramos y Cuotas (2025)



Las cuotas mínimas mensuales varían según el tramo de ingresos netos. Estos son ejemplos de la tabla general de 2025.

Sistema más flexible

Ajusta tu Cuota 6 Veces al Año

Tu situación puede cambiar. El sistema te permite ajustar tu base de cotización (y por tanto tu cuota) hasta **6 veces al año** (cada dos meses) para adaptarla a tus ingresos reales del momento.

Esto te da flexibilidad si tu facturación es irregular.

Los cambios solicitados en los meses de enero y febrero surtirán efecto a partir del 1 de marzo.

Los cambios solicitados en marzo y abril surtirán efecto el 1 de abril.

Los cambios solicitados en mayo y junio a partir del 1 de julio

Los solicitados en julio y agosto, desde el 1 de septiembre

Los solicitados en septiembre y octubre, desde el 1 de noviembre

Los cambios solicitados en noviembre y diciembre surtirán efecto desde el 1 de enero del mes siguiente.

¿Qué Debes Hacer?

Obligaciones Clave

- ✓ **Comunicar Previsiones:** Informar a la Seguridad Social (a través de Import@ss) de tus rendimientos netos.
Ajustar si es Necesario: Si tus ingresos cambian significativamente, modifica tu base de cotización.
- ✓ **Presentar la RENTA:** Es fundamental. Sin ella, la Seguridad Social no puede hacer la regularización anual.

¿Preguntas?

Gracias por su atención.

Estamos a su disposición para responder cualquier consulta.